

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Respetables Ediles;

El suscrito **Licenciado Roberto Ascencio Castillo**, en mi carácter de Sindico Municipal, con el debido respeto comparezco a ante este Pleno del H. Ayuntamiento para;

EXPONER:

Que con fundamento en artículo 115 fracciones I, II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los arábigos 27, 52, 53 y específicamente con el 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 11 fracción IV y 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; someto a su consideración y en su caso **aprobación**, el presente punto de

ACUERDO:

QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JUECES MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, la cual se somete a su consideración bajo los siguientes ;

FUNDAMENTOS:

1.- De conformidad con la los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y de la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, es **facultad** del H. Ayuntamiento realizar la **convocatoria a los habitantes del Municipio que cumplan con los requisitos para ocupar los cargos de Jueces Municipales**, al tenor del artículo 56 que a la letra se transcribe:

"Artículo 56. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo."

2.- Ahora bien, también es facultad exclusiva del Ayuntamiento nombrar los jueces municipales **previa convocatoria** esto de acuerdo con el numeral **11 fracción IV y el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Publica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco** por tal motivo con apego a los fundamentos legales antes invocados, someto a este **PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE COVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES: (VER ANEXO 1 CONVOCATORIA)**

CONSIDERANDOS:

I.- Tomando en cuenta los fundamentos legales, y toda vez que es facultad exclusiva del **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR LA CONVOTORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES**, el suscrito propone los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco **LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES**, con base a los fundamentos y en los términos que fue presentada en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR JUECES MUNICIPALES, LA CUAL ESTABLECE LAS BASES, REQUISITOS Y PLAZOS, para que los habitantes que cumplan con los requisitos señalados acudan a la misma.

TERCERO.- Se instruya y faculte al C. SINDICO MUNICIPAL para que por su conducto y como representante legal de este Municipio, reciba ante la Sindicatura Municipal, las solicitudes, documentación y demás requisitos de los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal, dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Notifíquese y cúmplase.

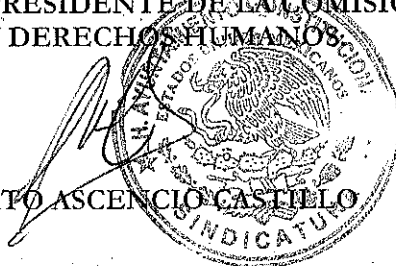
ATENTAMENTE:

“2012, AÑO DE EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

Puerto Vallarta, Jalisco; a 20 de Noviembre del 2012.

EL C. SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO



(Aplicando el anterior Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del Expediente 469/2012).

JAGL/Sindicatura Nov, 2012

EL C. SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Se aprueba el anterior Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del Expediente 469/2012.